

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 1 de 35	

1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

1.1. Objeto: INTEGRAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA MITIGACIÓN DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.

1.2. Plan de Desarrollo: “SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024-2027”

1.3. 3.1 Línea estratégica 1: Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social.

1.4. 3.1.5 Componente: Grupos Vulnerables

1.5. Programas:

3.1.5.1 Reconocimiento y protección social a las familias y grupos poblacionales

3.1.5.2 Fortalecimiento y acompañamiento a las personas con discapacidad

1.6. Indicadores:

Familias vulnerables beneficiadas con paquetes nutricionales

Adultos mayores vulnerables beneficiados con el comedor comunitario

Personas con discapacidad beneficiadas en programas de asistencia alimentaria

1.7. Tipo de proyecto¹: Inversión

1.8. Indicador del Plan de Desarrollo: Describir desde el plan de desarrollo.

Indicador de producto	Unidad de Medida	Meta del año	Unidad Ejecutora
Familias vulnerables beneficiadas con paquetes nutricionales	Numero	1000	Secretaría de Inclusión Social y Familia
Adultos mayores vulnerables beneficiados con el comedor comunitario	Numero	145	Secretaría de Inclusión Social y Familia
Personas con discapacidad beneficiadas en programas de asistencia alimentaria	Numero	140	Secretaría de Inclusión Social y Familia

1.9.1 Metas del convenio: Durante la vigencia del presente convenio se trabajará para la atender la mitigación del hambre y la malnutrición de las familias y personas vulnerables del municipio de Sabaneta, dando cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (fin de la pobreza,

¹ Funcionamiento, Inversión y/o cofinanciación.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 2 de 35	

hambre cero, salud y bienestar, reducción de las desigualdades), le debemos apuntar a la erradicación de la pobreza, a solucionar y satisfacer las necesidades básicas de los Sabaneteños de manera equitativa y digna para que todos sin distinción tengamos la garantía de los servicios básicos.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Sabaneta, Una ciudad al siguiente nivel 2024-2027, en los indicadores de producto se tiene una meta de apoyar a 1000 familias vulnerables del municipio de sabaneta con la entrega del paquete nutricional y atender a 145 personas vulnerables mediante la estrategia del comedor comunitario, y a los usuarios del CAIPD mediante un proceso de atención a las personas con discapacidad (beneficiando a 140 personas), este proceso va acompañado de formación educativa a través de talleres, charlas y ciclos de capacitación que puedan fortalecer a la población atendida el mejoramiento de las condiciones de vida.

1.9. Valor Total del Convenio: El valor total del convenio asciende a la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L (**\$1.036.251.811,00**) amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 4313 de 2026

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso competitivo de selección objetiva se justifica de acuerdo con las metas a impactar en los indicadores del plan de desarrollo relacionados con la necesidad planteada en el estudio previo. Igualmente, este proceso ha manejado unos márgenes de atención históricos que son considerados en el marco de la contratación. Así entonces se realizó un estudio de mercado de precios de referencia, el cual está en documento anexo en el que se evidencia el comparativo de precios consultados, con base en cada uno de los componentes estipulados, esto es Apoyo social a familias Vulnerables, Apoyo social al comedor comunitario, Apoyo social personas en situación de discapacidad y acciones complementarias y los ítems que los componen, como lo son paquetes nutricionales para familias vulnerables, elementos para la atención a la población beneficiaria del comedor comunitario, complemento alimentario para los usuarios del CAIPD, jornadas pedagógicas o formativas y de capacitación a la población objeto y el personal logístico requerido para el funcionamiento de los programas.

El presupuesto para los ítems establecidos a precio global se reconocerá a la entidad sin ánimo de lucro en virtud de lo ejecutado y evidenciado.

El valor del aporte del Municipio de Sabaneta para el presente convenio se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN.	VALOR TOTAL
Complementación Alimentaria.				
1. Apoyo social Familias vulnerables.				
1.1. Paquetes alimentarios: Se realizará la entrega de manera mensual de acuerdo con el requerimiento de la supervisión	Unidad	3000	\$ 186.428	\$ 559.284.000

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 3 de 35	

1.2. Valor Costo Flete, embalaje, protocolos de bioseguridad, Impuestos y administración	Unidad	3000	\$ 15.707	\$ 47.121.000
1.3. Suministro de empaque ecológica para entrega de paquetes alimentarios	Unidad	3000	\$ 2.418	\$ 7.254.000
Subtotal Apoyo Social Familias Vulnerables				\$ 613.659.000
2. Apoyo social Comedor comunitario.				
2.1. Insumos necesarios para la operación del comedor comunitario	Global	1	\$ 204.000.000	\$ 204.000.000
2.2. Dotación de elementos y materiales necesarios para la operación del comedor comunitario e implementación de actividades necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del comedor comunitario	Global	1	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000
2.3. Profesional enlace de coordinación y comunicaciones	Personal/Mes	1 persona X 3 meses	\$ 4.204.000	\$ 12.612.000
2.4. Auxiliar de cocina	Personal/Mes	5 personas X 3 meses	\$ 3.427.077	\$ 51.406.155
2.5. Mensajero	Personal/Mes	2 personas x 3 meses	\$ 4.019.276	\$ 24.115.656
Subtotal Apoyo Social Comedor Comunitario				\$ 316.133.811
3. Apoyo social personas en situación de discapacidad				
3.1. Asistencia alimentaria (Refrigerios)	Global	1	\$ 42.000.000	\$ 42.000.000
Subtotal Apoyo Social Personas en Situación de Discapacidad				\$ 42.000.000
Subtotal Complementación Alimentaria				\$ 971.793.396
Acciones complementarias				
4. Desarrollo Humano				

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 4 de 35	

4.1. Actividades de apoyo y seguimiento nutricional	Personal/Me s	1 personas X 3 meses	\$ 3.153.000	\$ 9.459.000
4.2. Actividades de sensibilización y cierre	Global	Global	\$ 55.000.000	\$ 55.000.000
Subtotal Acciones Complementarias				\$ 64.459.000
Acciones administrativas				
5.1. Plan operativo	Lo aporta la ESAL			\$ -
5.2. Recurso humano	Lo aporta la ESAL			\$ -
Subtotal Acciones Administrativas				\$ -
TOTAL				\$ 1.036.251.811,00

Nota: El precio de los elementos que componen la canasta familiar en el segmento de alimentos varía con una dinámica diferente en contraste con otros tipos de productos y servicios, cuya valoración se asocia al Salario Mínimo y al IPC. La aplicación de la ley económica de oferta y demanda es más latente en este mercado ya que la producción de alimentos está condicionada a factores climáticos, temporadas y cosechas, la logística de transporte y producción también variará de acuerdo con las condiciones externas a las partes. La infraestructura vial en Colombia se encuentra en modernización, no obstante las plantaciones se encuentran alejadas de vías principales dificultando la logística de transporte y encareciendo el precio al consumidor final; y aunque se encuentra en modernización se ven afectadas por problemas de seguridad o fallas en la infraestructura que condicionan la movilidad. Por este motivo los insumos que componen los complementos alimentarios los paquetes y el comedor están sujetos a reajuste siempre que se evidencien condiciones desfavorables que puedan afectar el equilibrio económico en la estimación de precios. Para tal evento, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá evidenciar a través de cotizaciones la variación en los precios con el fin de conceder la diferencia.

1.9.1. Complementación Alimentaria

1.9.1.1. Apoyo social a familias vulnerables.

El valor máximo del paquete de alimentos quedo determinado en el Decreto Municipal No 090 del 15 de marzo de 2021, modificado por el Decreto Municipal 20240276 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL DECRETO 090 DE MARZO DE 2021, POR EL CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DE APOYOS SOCIALES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SABANETA"*, mediante el cual se estipula el precio máximo del valor del paquete de alimento a familia vulnerable determinando lo siguiente, *"ARTÍCULO TERCERO: Modificar el ARTÍCULO CUARTO del Decreto 090 de 2021, el cual quedara así: ARTÍCULO CUARTO: APOYOS SOCIALES QUE SE DEFINIRAN EN ESTE COMITÉ: (...) Los paquetes nutricionales se entregarán en víveres por un monto máximo equivalente al del trece por ciento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (13% S.M.M.L.V.)."*, de acuerdo con lo anterior el valor máximo del paquete nutricional a entregar a población vulnerable para la vigencia 2026 **es de máximo** hasta \$ 227.618

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 5 de 35	

El contenido del paquete se encuentra especificado en la tabla anexa de estimación de precios.

- **Flete, embalaje, protocolos de manipulación de alimentos, Impuestos y administración**

Lo relacionado con este aporte se refiere a la puesta en circulación, almacenaje, transporte y todo lo necesario para acondicionar los alimentos de manera provisional para garantizar su adecuada conservación, y llevarlos a su punto de destino. Los protocolos sanitarios necesarios para la preservación, protección y custodia. Además de los impuestos y tasas a las que tenga lugar el presente convenio.

- **Suministro de empaque ecológico para entrega de paquetes alimentarios**

Los paquetes alimentarios deberán ser entregados en un empaque de fibra resistente.

1.10.1.2. Apoyo Social Comedor Comunitario

- **Insumos necesarios para la operación del comedor comunitario**

Ver anexo técnico

- **Dotación de elementos y materiales necesarios para la operación del comedor comunitario**

Se realizará la entrega de los insumos descritos en el anexo técnico económico de la convocatoria para el comedor comunitario para la atención de los usuarios pertenecientes a población vulnerable del Municipio de Sabaneta de acuerdo con los requerimientos de la entidad

Esta entrega se realizará de acuerdo con las cantidades solicitadas por el profesional en nutrición que apoya el programa mediante una lista de los insumos requeridos, acorde a la minuta patrón establecida y al ciclo de menú; previo visto bueno del Director de Inclusión Social y del supervisor del contrato.

Estos insumos serán recibidos y evaluados en su calidad por el profesional nutricionista que apoye el programa; estos productos deberán llegar empacados de manera adecuada y cumpliendo con los criterios de calidad, inocuidad y transporte definidas en las especificaciones técnicas. Los insumos que sean solicitados por la entidad para atender el comedor comunitario que no estén relacionados en las cotizaciones del comedor, serán pagados a precios del mercado previo análisis de costos definidos y concertados por las partes del convenio, se deben concertar valores antes de los desembolsos con el fin de que no se incurran en sobrecostos por precios unitarios de ítem que se pidan y no estén relacionados en la lista de insumos ya preestablecida por la entidad; lo anterior sin perjuicio de que las partes puedan reajustar los valores establecidos en la lista ya existente, debido a las condiciones actuales macroeconómicas que generan volatilidad en los precios de mercado y distribución de productos alimenticios. El recurso correspondiente a esta acción complementaria será desembolsado por la entidad, de acuerdo con los insumos dispuestos para la atención a la población.

- **Profesional enlace de coordinación y comunicaciones**

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 6 de 35	

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá contar con un profesional que sirva de enlace entre la Entidad estatal y la Entidad Sin Ánimo de Lucro que permita la debida coordinación técnica y administrativa con el fin de desarrollar adecuadamente las actividades objeto del convenio.

- **Auxiliar de cocina:**

La ESAL debe contar con personal manipulador de alimentos idóneo y capacitado necesario para la preparación de los alimentos en el comedor comunitario. **NOTA:** LA ESAL será el responsable de pagar el salario mínimo legal vigente al personal Auxiliar de Cocina de acuerdo con las horas laboradas y demás prestaciones necesarias que exige la ley.

- **Mensajero:**

Persona con moto, y licencia de conducción el cual es necesario para que entregue las raciones a algunas familias en situación de vulnerabilidad en las zonas urbanas o rurales del Municipio, y así se provea los insumos y suministros de alimentos necesarios requeridos para las preparaciones, entrega y distribución

1.10.1.3. Complemento Alimentario Personas Con Discapacidad

Los insumos para la preparación o entrega de los complementos alimentarios se encuentran especificados en la tabla anexa de estimación de precios. La Entidad Sin Ánimo de Lucro dispondrá de los insumos para la preparación de los complementos en el comedor.

Se realizará la entrega de los refrigerios descritos en el anexo técnico económico de la convocatoria para el complemento alimentario para la atención de los usuarios pertenecientes al CAIPD del Municipio de Sabaneta de acuerdo con los requerimientos de la entidad.

1.10.1.4. Acciones complementarias:

Actividades de apoyo y seguimiento nutricional: La ESAL desarrollará a través de un profesional, haciendo actividades de capacitación y sensibilización de la importancia que tiene la alimentación en nuestra salud, a través de charlas creadas mediante herramientas de la PNL – Programación Neuro Lingüística, lo que les dará herramientas para instaurar, desarrollar y mantener hábitos alimenticios saludables.

- Beneficios de una alimentación consciente y su impacto en la salud
- Las creencias más comunes sobre la alimentación
- Hábitos saludables que aportan al bienestar del en adulto mayor
- Entiende cómo funciona tu cerebro, para así crear hábitos saludables y perdurables en el tiempo

Actividades de Sensibilización y Cierre: las actividades complementarias para el desarrollo humano y concientización de las metas logradas a través del programa. Se estructura en forma global y deberá ser autorizada por la supervisión del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 7 de 35	

1.10.1.5. Acciones administrativas

Plan operativo

La ESAL deberá presentar el plan dónde se establecen los pasos a seguir para priorizar las iniciativas que permitan alcanzar adecuadamente los objetivos y metas del convenio.

Recurso humano

La ESAL deberá garantizar durante toda ejecución del convenio el personal administrativo requerido y con el cumplimiento de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

2. Desembolso del aporte:

El Municipio de Sabaneta efectuará sus aportes al Convenio mediante desembolsos parciales mes vencido por los avances en la ejecución de la estrategia en cada uno de sus componentes, desarrolladas conforme a la estrategia de mitigación de inseguridad alimentaria, y a las certificaciones de recibo a satisfacción y presentación del informe de ejecución y la respectiva factura con todos los soportes legales; pagaderos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura; previa revisión y aprobación del equipo técnico de apoyo a la supervisión y el funcionario designado para su supervisión y vigilancia.

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar mensualmente informe técnico e informe financiero, con copia de todos los soportes de ejecución. El informe financiero se deberá discriminar de acuerdo con los componentes.

3. Plazo

El presente convenio tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del inicio en la plataforma del SECOP II sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: El componente apoyo social a familias vulnerables y complemento alimentario (tipo refrigerio) para los usuarios del CAIPD, será hasta agotar el recurso que se encuentra destinado para dicho componente en el presupuesto, lo que puede presentar variaciones dependiendo de las cantidades diarias entregadas

4. Rubro Presupuestal

Para el presente proceso la Administración Municipal cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4313 de 2026 soportados en los siguientes rubros presupuestales.

2.3.2.02.02.009.492100
2.3.2.02.02.009.494100
2.3.2.02.02.009.495100
2.3.2.02.02.009.438100

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 8 de 35	

5. Ubicación

Para todos los efectos la ejecución es en la jurisdicción del municipio de Sabaneta.

6. Población beneficiada

Población vulnerable del Municipio de Sabaneta, previamente caracterizada.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD²:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

La presente contratación busca satisfacer la necesidad de garantizar el derecho a *“la alimentación adecuada”*, este derecho se protege cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla. El derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse, por consiguiente, en forma estrecha o restrictiva asimilándolo a un conjunto de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. El derecho a la alimentación adecuada tendrá que alcanzarse progresivamente. No obstante, el Municipio tienen la obligación básica de adoptar las medidas necesarias para mitigar y aliviar el hambre, incluso en caso de desastre natural o de otra índole.

La condición de vulnerabilidad de la población beneficiaria conforma un universo de problemáticas particulares a las que se les deben buscar mecanismos para su superación, partiendo por brindarles un servicio de apoyo social pertinente con políticas específicas que permitan su acceso y permanencia en el sistema y que conlleven a vincularlas a un crecimiento económico sostenible que mejore su calidad de vida.

Con base a lo anteriormente relacionado, el Municipio de Sabaneta pretende realizar un proceso competitivo de selección con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad bajo el Decreto 092 de 2017, para el fortalecimiento de la mitigación de la inseguridad alimentaria y nutricional mediante el desarrollo de acciones complementarias y formativas, esto a través de la entrega mensual de paquetes nutricionales a familias vulnerables, poner en funcionamiento el comedor comunitario donde se alimentan personas en situaciones de necesidad y población

² Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el convenio, 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar la entidad sin ánimo de lucro. 3) Complejidad del problema social.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 9 de 35	

vulnerables y brindar un apoyo nutricional por medio de complemento alimentario (tipo refrigerio) a los usuarios con discapacidad que asisten al CAIPD.

8. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD³:

Los factores que dan origen a la desigualdad pueden ser de orden histórico, económico, cultural, político y biológico (agentes cognitivos, físicos, sensoriales, de la comunicación, emocionales y psicosociales).

Colombia, tiene una población aproximada de 53.05 millones de habitantes según cifras arrojadas por el DANE en la última actualización de las proyecciones demográficas a cierre de 2025, la situación social y económica es cada vez más precaria, la gran brecha entre ricos y pobres genera inequidad e inestabilidad social, dada en manifestaciones como la violencia, el hambre, la pobreza, la marginalidad, y el desplazamiento entre otros.

Colombia ha suscrito acuerdos internacionales surgidos en las Cumbres de Roma en 1996 y de La Habana en el 2003, donde se acordó disminuir el hambre al año Las políticas nacionales de alimentación y nutrición en Colombia para el periodo **2024-2026** se centran en la transición hacia la garantía del Derecho Humano a la Alimentación, con un enfoque en la erradicación del hambre y la sostenibilidad de los sistemas alimentario. Por su parte el CONPES Social 113 de 2008: Sigue siendo la base conceptual de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), definiendo los ejes de disponibilidad, acceso, consumo, inocuidad y utilización biológica.

En Colombia la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de la población, está asociada con factores relacionados a las diferentes dimensiones que intervienen en el sistema alimentario y nutricional, como son: la disponibilidad y el acceso permanente a los alimentos; el consumo y aprovechamiento, y por la calidad e inocuidad de los mismos.

Existe una relación directa entre desnutrición y pobreza, la asociación entre desnutrición e inadecuado desarrollo infantil, y los efectos nocivos de la pobreza, la desnutrición y retraso en el desarrollo infantil, que sin lugar a duda solo dejan impactos negativos y duraderos de una alimentación inadecuada en la vida de las niñas y los niños, lo cual es una clara vulneración de sus derechos.

La Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031, mediante el Decreto 681 de 2022, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Dicha Política está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica, cultural o de género, teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, concertada, con el propósito de visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de los colombianos.

³ Determinar lo siguiente: 1) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstas en el Plan de Desarrollo. 2) La conveniencia de realizar con una ESAL, en términos de eficiencia y efectividad.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 10 de 35	

Con la presente contratación se busca satisfacer la necesidad plasmada en el decreto Municipal Número 090 de 15 marzo de 2021, modificado por el Decreto Municipal DC20240276 del 16 de diciembre de 2024; el cual crea y reglamenta el comité para estudio y aprobación de apoyos sociales de la Dirección de Inclusión Social del Municipio de Sabaneta, en dicho decreto se contempla compromisos para aportar a la superación de la pobreza y atender las necesidades básicas de la población más vulnerable, alineadas a las acciones para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, es por esto que con esta contratación se satisface la necesidad de contribuir a *“atender las necesidades básicas de la población más vulnerable...”*, esto es con este programa de mitigación de la inseguridad alimentaria mediante los paquetes a población vulnerable y comedor comunitario y todas las acciones complementarias sociales y nutricionales correspondientes.

La seguridad alimentaria y nutricional se define como un compromiso del Estado enmarcado en el enfoque de derechos, en el abordaje intersectorial e interdisciplinario y en la gestión del riesgo para mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población, para lo cual se implementan acciones, dirigidas a mitigar la inseguridad alimentaria de la población más vulnerable, la atención en el comedor comunitario para adulto mayor y población vulnerable, así como la atención a las personas con discapacidad en el CAIPD, mediante un apoyo nutricional.

Para satisfacer esta necesidad alimentaria, se desarrollará la siguiente estrategia de complementación alimentaria dirigida población en situación de vulnerabilidad del Municipio de Sabaneta, dispuestas en el Plan de Desarrollo Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel 2024-2027, a través de los programas: *3.1.5.1 Reconocimiento y protección social a las familias y grupos poblacionales* y *3.1.5.2 Fortalecimiento y acompañamiento a las personas con discapacidad*.

La población a beneficiar varía de acuerdo a las personas que se consideren como menos favorecidas en el municipio de Sabaneta, con lo cual se proyecta un presupuesto para la presente contratación, sin embargo, dicho presupuesto podrá variar de acuerdo a las personas que se atiendan con ocasión de la prestación de la alimentación a las personas en el municipio.

Es por lo anterior, que el Municipio de Sabaneta a través de la Secretaria de Inclusión Social y Familia debe garantizar de manera integral el ejercicio pleno de los derechos de su comunidad, y en especial brindar apoyo a las familias en alto grado de vulnerabilidad socio económica en aquella prestación de apoyos sociales, que garantizan la satisfacción de las necesidades básicas, en este caso mitigar la situación de inseguridad alimentaria a través de una estrategia integral que abarque los ejes principales de la seguridad alimentaria: Disposición, acceso, consumo, aprovechamiento biológico y calidad e inocuidad de los alimentos. Por lo que se hace necesario que el Municipio de Sabaneta realice un proceso de contratación, para satisfacer esta necesidad alimentaria, se debe contar con la entrega diaria mínima de 145 raciones al día (desayuno, almuerzo y refrigerio) en la modalidad de beneficiarios asistentes al comedor comunitario, y usuarios que se les realiza la entrega a domicilio en zona urbana y rural del Municipio de Sabaneta.

Para cumplir con esta necesidad alimentaria es necesario que el operador garantice personal que prepare y manipule las raciones de alimentos, considerándose necesario contar con cinco (5) personas, dos (2) domiciliarios estos últimos para que entreguen las raciones a algunas familias en situación de vulnerabilidad en las zonas urbanas o rurales del Municipio, y así se provea los

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 11 de 35	

insumos y suministros de alimentos necesarios requeridos para las preparaciones, entrega y distribución.

En este sentido, se pretende realizar el presente proceso de contratación que busca la mitigación de la inseguridad alimentaria y nutricional mediante el desarrollo de acciones complementarias de formación, la entrega mensual de paquetes nutricionales a familias vulnerables, y complemento alimentario para las personas con discapacidad que son usuarios de CAIPD, así mismo, el suministro de los insumos requeridos para la preparación de las raciones alimentarias para atender los beneficiarios del restaurante comunitario, y se supla también la necesidad de proveer el menaje o demás servicios necesarios para poner en funcionamiento el comedor comunitario a cargo del Municipio de Sabaneta por medio de la Secretaría de Inclusión Social y Familia.

Actualmente el Programa Adulto Mayor está adscrito a la Dirección Adulto Mayor de la Secretaría de Inclusión Social y Familia; desde esta dependencia son atendidas 3511 personas inscritas a la oferta institucional, 92 grupos organizados de adultos mayores y 61 adultos en instituciones por situación de abandono o calle. El comité Municipal de tercera edad, el cabildo de adulto mayor y la Asociación de Grupos de la Tercera Edad de Sabaneta -AGRUTES.

En materia de protección a personas con discapacidad, en lo local, se encuentra el Acuerdo N° 012 del 31 de agosto de 2018 “Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Municipio de Sabaneta para el decenio 2018-2028.” que contiene una serie de estrategias que deben adoptarse para proteger a las personas con discapacidad. Así mismo, en el Plan de Desarrollo Municipal, “Sabaneta, Una ciudad al siguiente nivel 2024-2027”, la presente contratación encuentra su sustento, pues está contemplada como un desarrollo de la 3.1 Línea estratégica 1: Hagamos que las cosas pasen por el desarrollo humano con inclusión social, 3.1.5 Componente: Grupos Vulnerables mediante los Programas: 3.1.5.1 Reconocimiento y protección social a las familias y grupos poblacionales y 3.1.5.2 Fortalecimiento y acompañamiento a las personas con discapacidad.

Como desarrollo a toda la normatividad anterior, el Municipio de Sabaneta cuenta con el Centro de Atención Integral para Personas con Discapacidad (CAIPD), el cual es un programa de la Secretaría de Inclusión Social y Familia adscrito a la Dirección de Inclusión Social del Municipio de Sabaneta, que apoya en diferentes áreas del desarrollo a niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad en las áreas física, sensorial y/o cognitivas, brindando servicios de formación y apoyo terapéutico en competencias socio- ocupacionales, con el fin de lograr mayores y mejores condiciones en su estilo de vida, a nivel familiar, social, ocupacional y laboral, que les contribuya al desarrollo y mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Desde el CAIPD se atiende una población en situación de discapacidad inscrita de aproximadamente 90 personas; y se brindan apoyos diferenciales a otras 57, los cuales requieren constante atención en todas las esferas, para que se les permita el goce y disfrute de sus derechos, con unas condiciones adecuadas de asistencia.

El apoyo a la Administración Municipal por parte de Entidades Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de este tipo de proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo implica la disminución en la carga de responsabilidad para el municipio en materia de riesgos de responsabilidad civil, mientras se da impacto positivo a las metas que se pretenden alcanzar durante la ejecución. Todo esto, considerando que, al celebrar un convenio, en el que no existe conmutatividad es la Entidad Sin

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 12 de 35	

Ánimo de Lucro quien asume la responsabilidad por el desarrollo de su objeto social mediante un apoyo financiero por parte de la Entidad Estatal.

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

- Constitución Política

Artículo 209 “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Artículo 355 “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Ley 1361 de 2009 –“*Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia*”.

Ley 1251 de 2008 “*Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*”.

La Ley 1098 de 2006 “*Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*”, reconoce la importancia de la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y el derecho a su desarrollo integral, pleno y armonioso como sujetos titulares de derechos, tales como la salud, la nutrición y la educación inicial.

La Ley 1295 de 2009 de atención integral a la Primera Infancia y la Ley 1804 de 2016, “*Por la cual se establece la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre*”, la cual contempla la Seguridad Alimentaria y Nutricional como el conjunto de acciones articuladas que busca aportar a la realización de los derechos asociados a la alimentación y la adecuada nutrición de los niños y niñas.

La Ley 1346 de 2009 aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad, ratificada a través de la Sentencia C-293/10, tiene como objetivo promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

La ley estatutaria 1618 de 2013, “*Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*”. Esta norma establece en su artículo 5° la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión, indicando que “*Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el artículo 30 literal c), de Ley 1346 de 2009*”

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 13 de 35	

Acuerdo N° 012 del 31 de agosto de 2018 *“Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Municipio de Sabaneta para el decenio 2018-2028.”*

El Acuerdo Municipal 12 de 2009 *“Por el cual se reglamentan los beneficios, se protegen, promueven y defienden los derechos de los adultos mayores del Municipio de Sabaneta”.*

El Acuerdo Municipal 06 de 2010, *“Por medio del cual se reconoce los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer y hombre cabeza de familia, en el Municipio de Sabaneta”.*

El Acuerdo Municipal 07 de 2015 *“Por el cual se adopta la política Pública Integral de Inclusión y Bienestar Social con enfoque en derechos humanos en el Municipio de Sabaneta”.*

El Acuerdo Municipal 11 de 2018 *“Por medio del cual se adopta la Política Pública de Fortalecimiento, Protección, Inclusión y Apoyo Integral para el Bienestar de las Familias del Municipio de Sabaneta 2018 – 2030”.*

El Decreto Municipal Número 090 del 15 de marzo de 2021, modificado por el Decreto Municipal DC20240276 del 16 de diciembre de 2024, contempla que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, es la encargada de realizar las caracterizaciones y la valoración a las personas y familias en alto grado de vulnerabilidad socioeconómica para definir los respectivos apoyos sociales, previa solicitud diligenciada por el usuario que así lo requiera, caracterización y valoración que es necesaria realizar mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, apoyada por un profesional del área humana o social de la Dirección de Inclusión Social, cuyo informe y evaluación es el insumo necesario para tomar la decisión administrativa de otorgar los apoyos sociales respectivos. Que previo el informe de la situación económica, familiar, social y personal, de quien solicita el apoyo, se debe analizar y tomar las decisiones que se ajusten al cumplimiento de los requisitos en un comité legalmente constituido. Es por esto necesario la presente contratación para poder satisfacer las necesidades alimentarias y nutricionales de la población valorada y caracterizada según necesidades.

El Municipio de Sabaneta con las acciones a implementar, busca promover en las familias hábitos alimentarios y estilos de vida saludables que permitan mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, aportando al mejoramiento de la salud, a la prevención de enfermedades ligadas a la alimentación mediante el reconocimiento, valoración e identificación de los haberes y prácticas culinarias.

Las características técnicas del componente Complementación Alimentaria – Apoyos Sociales Nutricionales (paquetes nutricionales, comedor comunitario y tipo refrigerio) implementados para el desarrollo de la estrategia de mitigación de la inseguridad alimentaria se encuentran establecidas en los lineamientos técnicos de apoyos sociales.

Los alimentos que conforman los apoyos sociales nutricionales (paquetes nutricionales, comedor comunitario y tipo refrigerio) están establecido con base al grupo de alimentos prioritarios de Colombia, contemplado en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 20122019, cuyo objetivo es que se conviertan en el “mínimo”, sobre el cual se establezcan políticas de producción, abastecimiento y consumo, que garanticen su inclusión estable en la dieta de la población colombiana.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 14 de 35	

Las normas y acuerdos municipales anteriores buscan promover en las familias hábitos y estilos de vida saludables que permitan mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, aportando el mejoramiento de la salud, la prevención de enfermedades ligadas a la alimentación mediante el reconocimiento, valoración e identificación de los haberes y prácticas culinarias.

Decreto 092 de 2017 Artículo 1, 2, 3 y 4 Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Tras el análisis de dichos requisitos es posible establecer que se cumplen con todos ellos dando posibilidad de la celebración de convenios con entidades sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta lo siguiente: *Según el documento Conpes Social 113 de marzo de 2007; Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN)*” la seguridad alimentaria y nutricional, parte del reconocimiento del derecho de toda persona a no padecer hambre, por lo tanto, por tratarse de un derecho, es responsabilidad del Estado implementar programas que contribuyan a la mitigación de la inseguridad alimentaria y nutricional de la población más pobre y vulnerable. Este Conpes 113, define la Seguridad alimentaria y nutricional como la *“disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”*.

En este sentido, el Conpes 113, plantea los siguientes ejes de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional:

PERSPECTIVA	EJES DE LA POLÍTICA
1. Desde la perspectiva de la dimensión de los medios económicos.	a) Disponibilidad de los alimentos b) Acceso
2. Desde la perspectiva de la dimensión de calidad de vida y fines del bien-estar (capacidad de las personas de transformar los alimentos).	c) Consumo d) Aprovechamiento
3. Aspectos relacionados con la calidad e inocuidad de los alimentos	e) Calidad e inocuidad de los alimentos.

Así mismo, los principios orientadores de la política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional son los siguientes:

- Derecho a la alimentación.
- Equidad Social.
- Perspectiva de Género.
- Sostenibilidad.
- Corresponsabilidad.
- Respeto a la identidad y diversidad cultural.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 15 de 35	

El objetivo de la Política es garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad.

10. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El (bien o servicio) objeto del presente proceso competitivo entre ESAL, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	14	15
Servicios	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
F	85	15	16
Servicios	Servicios de salud	Servicios alimentarios y de nutrición	Asuntos Nutricionales

11. COMPROMISOS DE LAS PARTES⁴:

11.10. ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD:

1. Destinar los aportes del Municipio a la ejecución de actividades enmarcadas dentro del objeto social de la ESAL.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del Convenio se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado con el Municipio.
3. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del Convenio.
4. Participar en los comités de supervisión que la Secretaria de Inclusión Social y Familia convoque.
5. Cumplir con las normas establecidas para las personas naturales y/o jurídicas dedicadas a todas o alguna de las siguientes actividades: fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos en el territorio nacional, de conformidad con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Cumplir con las normas establecidas por Ministerio de transporte sobre las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles; y demás normas vigentes en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de los alimentos para el consumo humano.
7. Mantener comunicación permanente con la supervisión y/o interventoría del Programa.

⁴ Señalar las demás que considere necesarias y pertinentes de acuerdo con la naturaleza, alcance del objeto, así como su valor.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 16 de 35	

8. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas.
9. Presentar mensualmente al supervisor del convenio los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados.
10. Mantener para la ejecución del convenio el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta, para cumplir con el objeto del convenio.
11. Hacer entrega de los paquetes alimentarios y los víveres en el comedor comunitario a la población beneficiaria en las cantidades que, de acuerdo con la demanda poblacional, indique el municipio durante la ejecución del programa.
12. Cumplir con la obligación de realizar los aportes a la seguridad social y parafiscales.
13. De conformidad con lo establecido por la Ley 2046 de 2020, el proveedor está en la obligación de comprar alimentos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinado a la compra de alimentos.

Elementos de seguimiento y Herramientas para la evaluación

- a. Reportar a la Unidad Ejecutora la inversión de los recursos desembolsados a través de informes mensuales.
- b. Permitir a la Unidad Ejecutora la realización de encuestas de satisfacción al usuario.
- c. Permitir el ingreso de funcionarios y contratistas de la Unidad Ejecutora a la base de datos de la información de los adultos mayores del municipio de Sabaneta con el único fin de constatar la permanencia de los mismos al programa.
- d. Mantener para la ejecución del convenio el personal misional, técnico y administrativo propuesto en la oferta, para cumplir con el objeto del convenio.

5.2 EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

- a. Efectuar el control técnico, administrativo, jurídico y financiero de la ejecución del convenio, a través del supervisor.
- b. Actualizar y alimentar la base de datos en la cual repose la información de los beneficiarios que tiene bajo su custodia.
- c. Efectuar los desembolsos correspondientes dentro del término previsto.
- d. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido, por medio del supervisor.
- e. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del colaborador.
- f. Proyectar la liquidación del convenio.

6 DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

- 6.1 **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.**

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 17 de 35	

La entidad sin ánimo de lucro deberá aportar los estatutos vigentes donde esté claramente definido su objeto social y este debe tener relación con actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y beneficio social de la comunidad.

6.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Equipo misional, técnico y administrativo mínimo necesario para el desarrollo del objeto social de la entidad, el cual debe presentarse con la propuesta.

PERFIL	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL:	1
COORDINADOR FINANCIERO:	1
NUTRICIONISTA:	1
ASISTENTE ADMINISTRATIVO:	1

COORDINADOR GENERAL
Profesión: Profesional en áreas administrativas, económicas, de ingeniería o afines.
Experiencia: Mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional

COORDINADOR FINANCIERO
Profesión: Ingeniero financiero o contador público con tarjeta profesional.
Experiencia: Mínimo Cinco (5) años de experiencia profesional

NUTRICIONISTA
Profesión: Nutricionista dietista
Experiencia: Mínimo Cinco (5) años de experiencia relacionada

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
Profesión: Técnico en gestión del talento humano
Experiencia: Mínimo (1) Un año en experiencia relacionada

Se deberá anexar las certificaciones laborales y contractuales, las cuales deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

CERTIFICACION LABORALES	RELACION DE CONTRATOS
NOMBRE Y C.C.	NOMBRE Y C.C.
TIPO DE CONTRATO	OBJETO DE CONTRATO
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN (SI APLICA)	FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE CADA CONTRATO
CARGO	VALOR DEL CONTRATO

Nota: El proponente deberá presentar con su propuesta el recurso humano de acuerdo con los perfiles establecidos en el cuadro anterior, y carta de aceptación del profesional para participar en los proyectos del proponente.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 18 de 35	

Para acreditar el personal, el proponente deberá anexar la respectiva hoja de vida, con los diplomas y títulos profesionales que acrediten su calidad educativa y certificados de antecedentes disciplinarios (cuando apique).

La experiencia debe ser aportada mediante certificaciones en donde conste el tiempo y las actividades desarrolladas.

6.2.1. Personal necesario para el funcionamiento del comedor comunitario: La siguiente es la relación técnica requerida para operar el comedor comunitario.

	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN Y REQUISITOS	EXPERIENCIA
1	Profesional enlace de coordinación y comunicaciones	1	Profesional en el área de las ciencias sociales	Mínima de cuatro años en coordinación logística de eventos
2	Personal manipulator de Alimentos	5	Ser mayores de 18 años,	Estar capacitado en manipulación de alimentos y presentar certificación.
3	Mensajero	2	Ser mayores de 18 años, tener licencia para conducir vigente	Contar con licencia de conducción y vehículo tipo motocicleta

Salvo el profesional social de coordinación y comunicaciones, este recurso humano debe ser contratado por el operador del convenio para preparar los alimentos diarios a la población beneficiaria, a este personal se le debe brindar toda la dotación necesaria y demás prestaciones de ley según contrato de trabajo por relación laboral.

Nota: El proponente deberá presentar con su propuesta el recurso humano de acuerdo con los perfiles establecidos en las filas 1, 2 del cuadro anterior, el personal mensajero podrá ser aportado una vez suscrito el convenio.

Para acreditar el personal, el proponente deberá anexar la respectiva hoja de vida.

El Operador debe garantizar el recurso humano necesario en el comedor comunitario, para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, preparación y distribución de los alimentos.

LA ESAL deberá garantizar que el recurso humano para cubrir todas las etapas del proceso de ejecución del comedor comunitario, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.

La ESAL debe incorporar un proceso de selección con un periodo de prueba para garantizar la idoneidad del personal contratado, basado en la normativa legal aplicable, asegurando su competencia para desempeñar las funciones requeridas de manera eficiente y profesional, con el

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 19 de 35	

fin de garantizar que los trabajadores posean las habilidades y competencias necesarias para desempeñar a cabalidad las funciones requeridas en la ejecución del contrato.

El personal manipulador de alimentos deberá cumplir durante la ejecución con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria, incluida la capacitación y certificación sanitaria para la manipulación de alimentos, así como el cumplimiento de los requisitos laborales correspondientes.

Certificación médica en la que cuente con un estado de salud óptimo que le permita manipular alimentos sin que represente algún riesgo de contaminación al alimento, con fecha de expedición no mayor a un año al inicio de la operación del Programa verificación que se realizará en para la ejecución del convenio.

Velar por el cumplimiento de las normas de asepsia por parte de todo el recurso humano en aras de cumplir con la desinfección del área destinada para el comedor comunitario, con el ánimo de mantener la salubridad del espacio y evitar la propagación de enfermedades y procesos de descontaminación avanzada, con la transferencia de microorganismos o algún contaminante.

6.3. Experiencia del proponente⁵:

- a. Certificar máximo dos (2) convenios con entidades públicas ejecutados y terminados en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del proceso con los cuales se acredite experiencia relacionada con el objeto del convenio,⁶ que la suma de los convenios sea por un valor igual o mayor al 150% del presupuesto oficial del presente Convenio expresado en salarios mínimos y cada uno de los convenios certificados debe acreditar la atención de comedores comunitarios del presupuesto para el presente proceso.

Los certificados deberán estar emitidos por la entidad contratante y se deben anexar e incluir los siguientes requisitos:

- Objeto.
- Las certificaciones de los convenios mediante los cuales se acredite la experiencia específica requerida.
- Plazo del convenio
- Cuantía.
- Estado del proceso: Terminado o liquidado.
- Datos de modificaciones. (adiciones, prorrogas, suspensiones, reanudaciones)

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del convenio o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

⁵ En caso que la ESAL, haya celebrado contratos con el Municipio de Sabaneta, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

⁶ Estos contratos deben ser proporcionales al alcance, valor y complejidad del proyecto.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 20 de 35	

6.4. Estructura Organizacional:

- Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y quiénes son sus miembros, cuáles son sus funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (ANEXO 02)
- Acreditar los Estados auditados por contador público o revisor fiscal (si están obligados a tenerlo).

6.5. INDICADORES:

- Aportar el RUT donde conste el tipo de contribuyente como Régimen Tributario Especial.
- Acreditar la presentación de solicitud de permanencia en este régimen especial para la presente vigencia (Nota de presentación).
- Acreditar mediante certificación firmada por el representante legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo el cumplimiento de los indicadores financieros, además aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2025. (ANEXO 03)

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

- El balance general a 31 de diciembre de 2025.
- Estado de Resultados del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025.
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros suscritos por el contador y dictamen (cuando aplique) a los estados financieros suscrito por el revisor fiscal o contador público, en el caso de que no se requiera dicho revisor.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de la contratación, del contador público que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si la entidad está obligada a tenerlo con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento de la presentación de la información.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador que suscribe los Estados Financieros y del revisor fiscal si está obligada a tenerlo.

DESCRIPCION DEL REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente.	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Menor o igual a 40%
Patrimonio	Activo total - Pasivo total	Mayor o igual al Cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial del

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 21 de 35	

		convenio
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al Cien por ciento (100 %) del valor del presupuesto oficial del convenio

Gasto de implementación de los proyectos en el año 2025 = mayor o igual a 10
Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 = mayor o igual a 0 o indeterminado
Total de contribuciones del sector privado en el año 2025

6.6. REPUTACIÓN

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal.
- Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal
- Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal
- Verificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta Directiva de la ESAL ⁷no sean personas políticamente expuestas⁸. (ANEXO 4)
- Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. (ANEXO 5)

6.7. OTROS REQUISITOS LEGALES Y TECNICOS

- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Copia RUT actualizado (Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)
- Deberá allegar copia del certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente

⁷ La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.

⁸ Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 22 de 35	

para expedirla conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar y tener autorización del organismo competente cuando tuviere limitaciones en el estatuto social.
- e. Estatutos de la entidad actualizados.
- f. Certificado de estar al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales. Se debe adjuntar la tarjeta profesional del revisor fiscal con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores (Cuando a ello hubiera lugar). (ANEXO 6)
- g. Carta de presentación de la propuesta, tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (ANEXO 1)

La carta, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales de la ESAL. De no hacerlo el representante legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

- h. Manifestación de no sanción contractual, se deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado dentro de los DOS (2) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, la cual se deberá de presentar de manera escrita por el proponente, y el representante legal de la ESAL. (ANEXO 7)
- i. Hoja de vida de la función publica de la persona jurídica debidamente diligenciada y actualizada.
- j. Declaración de de conflicto de intereses del aplicativo por la integridad, con el fin Con el fin de dar cumplimiento la información proyectada en la Circular Externa 100-019 del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 2013 de 2019).
- k. Garantía de Seriedad del ofrecimiento. El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:
 - Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del convenio.
 - Vigencia: 3 Meses, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas.
 - Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 23 de 35	

- Asegurado y beneficiario: Municipio.
 - Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta
 - La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo, lo anterior busca generar seriedad con la oferta presentada.
- I. Constancia de inscripción ante la entidad territorial que ejerce inspección, vigilancia y control de la entidad sin ánimo de lucro con nota de vigencia y certificación de que no tiene sanciones.
- m. Propuesta técnica, logística y metodológica: Presentar con la propuesta el desarrollo de los aspectos técnicos, logísticos y metodológicos de cada uno de los componentes del convenio.

El convenio está integrado por los siguientes componentes:

Componente 1 De Complementación Alimentaria y Paquete Nutricional para familias vulnerables. Deberá tener en cuenta el contenido del paquete alimentario desarrollado en el numeral 1.9.1 de estos estudios previos. En todo caso no podrá eliminar cantidades ni ítems, ni modificar sus especificaciones técnicas so pena de rechazo.

Componente 2 Comedor comunitario. Deberá tener en cuenta las especificaciones detalladas en estos estudios previos para la operación del comedor comunitario, en los numerales 1.9.1 y el personal mínimo del 6.2.1. En todo caso no podrá eliminar cantidades ni ítems, ni modificar sus especificaciones técnicas so pena de rechazo.

Componente 3 Refrigerio para usuarios con discapacidad del CAIPD. Deberá tener en cuenta el contenido del refrigerio desarrollado en el numeral 1.9.1 de estos estudios previos. En todo caso no podrá eliminar cantidades ni ítems, ni modificar sus especificaciones técnicas so pena de rechazo.

Componente 4 Acciones complementarias. Deberá detallar la ejecución de actividades de apoyo, sensibilización, acompañamiento y/o capacitación.

En desarrollo de lo anterior, deberá describir aspectos que den respuesta a interrogantes como los siguientes:

¿Qué se va a realizar? Título

¿Por qué se va a realizar? Necesidad y justificación.

¿Para qué se va a realizar y que se quiere lograr? Objetivo ¿Cómo se va a realizar? Metodología

¿Cuándo se va a realizar? Cronograma.

¿Cuánto se planea lograr? Indicadores y metas

Proponentes plurales: Los proponentes plurales deberán estar conformados por Entidades Sin Ánimo de Lucro, para la acreditación de los requisitos enunciados anteriormente deberán considerar lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 24 de 35	

Para acreditar la experiencia: Será ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en el proponente plural que presenta la propuesta.

Para acreditar los indicadores financieros: Serán ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación en virtud de la siguiente fórmula.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá cumplir con los requisitos para la determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro, salvo los enunciados anteriormente, los contemplados en la capacidad del personal (que podrán sumarse) y el personal de ejecución que se debe entregar con la propuesta (que podrán sumarse).

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN⁹:

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el numeral 6 de los estudios previos.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar los criterios para comparar las ofertas, los cuales se determinan en la siguiente Tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
7.1.Experiencia especifica adicional del personal	200 puntos
7.2.Experiencia especifica adicional del proponente	200 puntos
7.3.Acreditación proveedor local de alimentos	200 puntos
7.4.Autonomía administrativa	200 puntos
7.5.Antigüedad de la ESAL	190 puntos
7.6.Adquisición de alimentos provenientes de pequeños productores locales y de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones legalmente constituidas.	10
TOTAL PUNTAJE	1000 puntos

⁹ Este criterio no aplica cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo puedan desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que deberá justificarse. Decreto 092 de 2017 artículo 4.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 25 de 35	

7.1. Experiencia específica adicional del personal

Un puntaje de hasta DOSCIENTOS (200) puntos, y se calculará de acuerdo con la siguiente tabla:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL		Discriminación del Puntaje	
COORDINADOR GENERAL:	Esta experiencia es adicional a la exigida en el numeral 6.2.	75 Puntos	Acreditar título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de Entidades de Desarrollo Social y/o áreas afines, relacionadas con los Núcleos Básicos de Conocimiento establecidos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, que guarden relación directa con las funciones y el objeto del cargo. Acredita experiencia profesional adicional de 5 años en la Dirección general o gerencia de ESAL. Acredita experiencia en la coordinación y/o dirección de mínimo un proyecto de atención a población vulnerable, que en conjunto	75 puntos

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 26 de 35	

			evidencie un alcance de atención a mínimo 500 familias vulnerables.	
			Acreditar título de posgrado en modalidad de especialización en Gerencia de Entidades de Desarrollo Social y/o áreas afines, relacionadas con los Núcleos Básicos de Conocimiento establecidos por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, que guarden relación directa con las funciones y el objeto del cargo. Acredita experiencia profesional adicional de 5 años en la Dirección general o gerencia de ESAL Acredita experiencia en la coordinación y/o dirección de mínimo un proyecto de atención a población vulnerable, que	35 puntos

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 27 de 35	

			en conjunto evidencie un alcance de atención a mínimo 300 familias vulnerables.	
			No se asignará puntaje si no cumple con los anteriores criterios. Se tendrán en cuenta únicamente certificaciones que correspondan al desarrollo de proyectos sociales que impacten población vulnerable.	
COORDINADOR FINANCIERO:	Esta experiencia es adicional a la exigida en el numeral 6.2.	75 Puntos	Acreditar título de especialización en revisoría fiscal.	75 Puntos
			Experiencia adicional de diez (10) años o más como revisora fiscal con entidades sin ánimo de lucro.	
			Acreditar título de especialización en revisoría fiscal. Experiencia adicional entre 5 y 9 años como revisora fiscal con entidades sin ánimo de lucro	35 Puntos
			No se asignará puntaje si no cumple con los anteriores criterios.	

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 28 de 35	

NUTRICIONISTA:	Esta experiencia es adicional a la exigida en el numeral 6.2.	25 puntos	Acreditar experiencia de mínimo un contrato en la ejecución de planes y/o programas relacionados con seguridad alimentaria.	25 puntos
			Acreditar experiencia en procesos de formación y/o capacitación y/o asesoría a grupos focales vulnerables (niños, niñas, adultos mayores, madres gestantes o lactantes)	
			Acreditar experiencia de mínimo un contrato en la ejecución de planes y/o programas relacionados con seguridad alimentaria.	12 puntos
			No se asignará puntaje si no cumple con los anteriores criterios.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO:	Un año de experiencia en participación en proyectos sociales. Esta experiencia es adicional a la exigida en el numeral 6.2.	25 Puntos	No se asignará puntaje si no cumple con los anteriores criterios.	

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 29 de 35	

7.2. Experiencia específica adicional del proponente

PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200 puntos al oferente que presente mínimo ejecución de (3) proyectos en los últimos 10 años adicionales a los presentadas en la experiencia del numeral 6.2., en los cuales se evidencia la ejecución de proyectos para atención a población vulnerable, y mínimo dos de estos proyectos haya beneficiado cada uno a mínimo 50 adultos mayores en el cual se evidencien actividades de alimentación y de bienestar. 100 puntos al oferente que presente mínimo ejecución de (2) proyectos adicionales a los presentadas en la experiencia del numeral 6.2., en los cuales se evidencia la ejecución de proyectos para atención a población vulnerable y mínimo uno de estos proyectos haya beneficiado a mínimo 50 adultos mayores en el cual se evidencien actividades de alimentación y de bienestar. 0 puntos al oferente que no acredite ningún proyecto adicional a las presentadas en la experiencia general del objeto del convenio.	200 puntos

7.3. Acreditación proveedor local de alimentos (200 puntos)

Se otorgarán 200 puntos al proponente que acredite copia de contrato o certificado para la adquisición de productos alimenticios con persona natural comerciante o jurídica cuyo registro mercantil y domicilio principal sea el municipio de sabaneta, registro que también debe ser aportado al momento de la presentación de la oferta. El proveedor que certifique debe contar con la capacidad técnica para surtir los productos necesarios propios de la ejecución del proyecto. Para validar el puntaje, la vigencia del contrato deberá ser por lo menos hasta el 31 de diciembre de 2025. No se aceptarán para la acreditación del puntaje promesas de contrato. No se asignará puntaje al proponente que no acredite este criterio. El Municipio se reserva la facultad de realizar visita al proveedor en caso de ser necesario.

7.4. Autonomía administrativa (200 PUNTOS)

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 30 de 35	

El proponente deberá contar con autonomía administrativa y operativa en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder brindar de manera oportuna a la población vulnerable prontas soluciones a las diferentes necesidades y requerimientos, garantizando así la operación del proyecto. Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o el documento que haga sus veces.

Ubicación Geográfica	Puntaje
Área Metropolitana del Valle de Aburrá	200
Otros municipios de Antioquia	100
Otros municipios fuera del departamento de Antioquia.	50

7.5. Antigüedad de la ESAL (190 PUNTOS)

Se asignarán 190 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite una antigüedad superior a 10 años:

Criterio	Puntaje
Antigüedad superior a 10 años	190
Antigüedad entre 5 y 9 años	95
Antigüedad entre 0 y 4 años	45

7.6. adquisición de alimentos provenientes de pequeños productores locales y de productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria y sus organizaciones legalmente constituidas. (10) puntos

En atención a lo dispuesto por el literal b del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020 aquellos proponentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción mayor al mínimo exigido por el municipio se le asignarán 10 puntos.

Para la obtención del puntaje el proponente deberá aportar una carta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural, en la que de manera expresa declare que en la ejecución va a adquirir más del 30% del presupuesto oficial destinado a alimentación, a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.

A. Criterios De Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Sabaneta escogerá el oferente de acuerdo con los criterios de desempate definidos por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de persistir el empate una vez agotadas, se adjudicará el contrato a quien tenga el mayor puntaje en el primero de los factores escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria. Si persiste empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo factor escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria y sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de convocatoria, de persistir el empate se definirá por balota.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 31 de 35	

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO PUBLICO POR BALOTA

Procedimiento para selección de proponente ganador:

Para el efecto de determinar cuál es la propuesta ganadora dentro de la audiencia de adjudicación de seguirán los siguientes pasos:

Se mostrará a todos los asistentes el elemento sobre el cual (bolsa o caja oscuras) se depositará las balotas, cuyo número será igual a la cantidad proponentes que se encuentren empatados.

- I. Se mostrará a los asistentes las balotas.
- II. Se depositarán las balotas en el dispositivo elegido, a cada balota se le asignara un número empezando por el N°. 1 y hasta el número máximo de proponentes empatados.
- III. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, sacará una balota y se dejará constancia del número sacado por esta. El orden de este procedimiento, se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta empezando por aquella que fue recepcionada en primer lugar, luego la que entrego después y así sucesivamente.
- IV. En caso de que no asistencia de uno de los proponentes, o cuando quien llegue al certamen no puede acreditarse válidamente en nombre del proponente, la oficina de control interno del municipio asumirá la labor de sacar la balota.

El empate se define en favor de aquel proponente que posea el número más alto de los introducidos al dispositivo que contenga las balotas.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular Externa No. 5 de 16 de septiembre de 2013, modificada por la Circular Externa No. 8 de 10 de diciembre de 2013 expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5) y de Matriz de riesgos del 06 de junio de 2014.

De conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Circular No. 5 del 16 de septiembre de 2013), la Entidad Estatal debe describir cada uno de los riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos. Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse como mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 110. El cual establece que “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los convenios y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 32 de 35	

omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto". Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Envigado, ha estimado establecer como riesgos previsible involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS										
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 se debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento.										
Adicionalmente, se debe tener en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo, incluyendo en el estudio previo las matrices que señala dicho manual.										
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desvío de los aportes del Municipio	No van a poder cumplir con los compromisos adquiridos para el desarrollo del objeto del convenio	3	4	7	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Disminución de la capacidad organizacional	Deficiente atención al adulto mayor	improbable (1)	menor (1)	2	Bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	DESVIO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO	No van a poder cumplir con los compromisos adquiridos para el desarrollo del objeto del convenio	3	4	7	Alto

N°	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	La ejecución del	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	ESTIMADO A DE INICIO DEL	A PARA COMPLETAR EL	MONITOREO Y REVISIÓN
----	------------	-------------	---------------------------------	------------------	-----------------------------	--------------------------	---------------------	----------------------

**ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN
INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26**

Código:

Versión: 000

Página 33 de 35



			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD DEL MONITOREO
1	Entidad sin ánimo de lucro	Realizar un seguimiento riguroso a cada desembolso que se le realice	1	2	3	medio	No	Entidad Contratante	Descripción de Acta de Inicio	Al realizarse cada desembolso	Verificando el pago de los subcontratos con los proveedores de los servicios y suministros	Mensual
2	Asociado	Disponer de un plan de contingencia	Raro (1)	Insignificante	2	bajo	NO	Entidad sin ánimo de lucro	Mensualmente	Al finalizar el convenio	Seguimiento a las metas contractuales.	Mensual
3	Asociado	Realizar un seguimiento riguroso a cada desembolso que se le realice	1	2	3	medio	No	Entidad contratante	Suscripción de acta de inicio	Al realizarse cada desembolso	verificando el pago de los subcontratos con los proveedores de los servicios y suministros	Mensual

9. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por la entidad. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 34 de 35	

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume con el presente convenio, EL CONTRATISTA deberá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio constituir en favor del Municipio, Garantía única de cumplimiento del convenio, otorgada ante una compañía de seguros, legalmente autorizada en Colombia, que ampare los riesgos.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Término de duración del convenio y SEIS (6) MESES más que es el término contemplado para la liquidación del convenio.
Calidad del servicio	20%	Término de duración del convenio y SEIS (6) MESES más que es el término contemplado para la liquidación del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15%	Por el termino de duración del convenio y TRES (3) años más
Cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil Extracontractual.	equivalente a 200 SMLMV	Término de duración del convenio

10. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Estudios y documentos previos y sus anexos	21/09/2026
Solicitud de aclaraciones por parte de los interesados	Hasta el 22 de septiembre de 2026 a las 17:30
Respuesta a las solicitudes y adendas	23 de septiembre de 2026 hasta las 19:00
Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección	25 de septiembre 2026 hasta las 08:00
Publicación del informe de verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.	25 de septiembre 2026 a las 23:59
Traslado a observaciones	Hasta el 28 de septiembre 2026 a las 17:30

ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL No. SAB-07-003-26	Código:	
	Versión: 000	
	Página 35 de 35	

Adjudicación	29 de septiembre 2026
Perfeccionamiento del convenio	29 de septiembre 2026

11. Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

12. Supervisión

La supervisión del presente convenio será ejercida por Mariano Atehortua Osorio Secretario de Inclusión Social y Familia y Juan Bernardo González Ramírez (Director de Adulto Mayor) y Laura María Jiménez Londoño (Directora de Inclusión Social).

13. ANEXOS:

Análisis sector económico
Disponibilidad presupuestal
Análisis del mercado.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP II

MARIANO ATEHORTUA OSORIO
Secretario de Inclusión Social y Familia

Revisó: Leslie Vanessa Montoya Londoño – Contratista Oficina Jurídica.